

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL****NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS.—CARRETERAS**

Rectificada por el Alcalde de Valdaracete la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan terrenos en dicho término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Carabaña á Villamanrique de Tajo (primera sección), se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL á fin de que las personas interesadas puedan presentar en el plazo de veinte días las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado, debiendo hacerse éstas ante el Alcalde de dicho pueblo, según lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 10 de Enero de 1879 para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid 13 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, A. Barroso.

Número de orden	NOMBRES DE LOS ACTUALES POSEEDORES	RESIDENCIA	CLASE DE LA FINCA	NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE TIENEN AMILLARADAS LAS FINCAS
1	D. Agustín Navarro Navarro.....	Valdaracete.....	Tierra de siembra.....	Ramón García Porrero.
2	Nicolás García Porrero Martínez.....	»	»	El mismo.
3	Antonio Cuesta Martínez.....	»	»	Maximino Martínez Brea.
4	Juan García Martínez Brea.....	»	»	El mismo.
5	Agustín Navarro Navarro.....	»	»	Juan Bautista García Porrero.
6	Herederos de Brígida Navarro Navarro.....	»	»	Manuel García Porrero.
7	Manuel Monjas Hurtado.....	»	»	El mismo.
8	Segundo García Cuesta.....	»	»	Luis García Muñoz.
9	D.ª Concepción García Porrero.....	»	»	Julián García Porrero.
10	D. Gabino Monjas Monjas.....	»	»	El mismo.
11	Segundo García Cuesta.....	»	»	Luis García Muñoz.
12	Adolfo García Porrero.....	»	»	Matías García Porrero.
13	Agustín García Porrero.....	»	»	Julián García Porrero.
14	Herederos de José Florín.....	»	»	El mismo.
15	Benigno Muñoz González.....	»	»	El mismo.
16	Manuel Hurtado Montes.....	»	»	Antonio Hurtado.
17	Juan Alonso Pareja.....	Villarejo.....	»	El mismo.
18	Gregorio Alcázar Domingo.....	»	Olivas.....	Victorio Alcázar Díaz.
19	José Domingo Ayuso.....	»	Idem.....	El mismo.
20	Victor Domingo Sacristán.....	»	Viña y olivas.....	Francisca Sacristán.
21	Antonio Mora Bonilla.....	»	Idem.....	La misma anterior.
22	Victor Domingo Sacristán.....	»	Viña.....	Idem.
23	Mariano García Patrón.....	»	Idem.....	Idem.
24	José Domingo Ayuso.....	»	Viña y olivas.....	El mismo.

## Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 16 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 21 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de chocolate que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1902, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *dos pesetas y setenta y cinco céntimos* ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando le cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *dos mil cuatrocientas noventa pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 15 de Noviembre de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de chocolate que sea necesario en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante todo el año de 1902, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Francisco Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

321.—322.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 16 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de pastas para sopa que se considera necesario para todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1902, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *setenta céntimos de peseta* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *ochocientas sesenta y dos pesetas y setenta y cincocéntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos pú-

blicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 15 de Noviembre de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pasta para sopa que sea necesario en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante todo el año de 1902, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Francisco Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

321.—318.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 16 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leche de vacas que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1902, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *cincuenta y cinco céntimos de peseta* ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *dos*

*mil ochocientas cincuenta y una pesetas y ochenta y siete céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 15 de Noviembre de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de leche de vacas que sea necesario en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante todo el año de 1902, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones fijando... vacas para llevar á efecto el servicio y el paraje donde se encuentran en la calle de..., núm... y al precio de... el litro (todo expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Francisco Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

321.—317.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 16 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia

de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leche de burras que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1902, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *dos pesetas* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *setenta y seis pesetas y veinticinco céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 15 de Noviembre de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de leche de burras para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante todo el año de 1902, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) cada litro.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Francisco Romero —El Diputado Secretario, C. Lucio. 321.—316.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 16 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 24 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de vino blanco de Rueda que se considera necesario para los hospitales Provincial y de San Juan de Dios durante el año de 1902, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *setenta céntimos de peseta* ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *ciento sesenta y siete pesetas y cuarenta céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa

del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 15 de Noviembre de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de vino blanco de Rueda que sea necesario en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios durante todo el año de 1902, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el litro,

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Francisco Romero.—El Diputado Secretario, Celso Lucio. 321.—303.

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del mes corriente, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de la impresión, papel y encuadernación del segundo tomo de la Estadística de Obras públicas, relativa al bienio de 1899 y 1900, por el precio unitario de contrata de 65 pesetas por cada pliego de ocho páginas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 19 del mes corriente, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el pliego de condiciones y modelos correspondientes en dicho Ministerio, cuyo pliego se publica á continuación.

Se admitirán proposiciones en el Salón de subastas del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas durante la primera media hora del acto de la subasta, y deberán presentarse en pliegos cerrados y papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente y la plana de muestra que se prescribe en el artículo 15 del pliego de condiciones particulares.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el

acto á nueva licitación entre sus autores según dispone la citada Instrucción, fijándose las mejoras admisibles en la cantidad mínima de una peseta.

Madrid... de... de 190...—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de Madrid, según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la impresión, papel y encuadernación del segundo tomo de la Estadística de Obras públicas, relativa al bienio de 1899 y 1900, provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la citada edición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula, por cada pliego de ocho páginas.)

(Fecha y firma del proponente.)

326.—538.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Muñoz Hernández, natural de Madrid, hijo de José y Emilia, de treinta y un años, soltero, vendedor y habitante en el paseo de Areneros, número 30, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado un auto de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid á 20 de Noviembre de 1901.—Manuel del Valle —El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. 326.—532.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado D. Francisco Fontagud Aguilera, cesante, de estado casado, de treinta y un años de edad, que habitó en la calle de Lagasca, número 36, piso segundo izquierda, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en

que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la querrela que se le sigue por injuria y calumnia á instancia de don Miguel Urosa y Sanchez; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid á 21 de Noviembre de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

327.—562.

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Vicente Díaz Barrio, se cita á un caballero que es algo alto de estatura, con barba y bigote rabio, algo grueso, viste con macferland negro, traje de medio color, sombrero flexible, y á una mujer de estatura regular, de veinte á veintidós años de edad y viste con toquilla y mantón y traje negro, que en la tarde del 11 del corriente estuvieron en la casa de compromiso de la calle de San Agustín, número 5, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º—El Sr. Juez, J. García Romero.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez.

322.—370.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Keller Fajarnés, que ha vivido en la calle de Claudio Coello, 68, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra él por malversación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi dispo-

sición en la Cárcel Celular en concepto de detenido.

Madrid á 16 de Noviembre de 1901.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Coronas.

325.—398.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Quintana Luque, natural de Benamejí, hijo de Francisco y de Ana María, vecino de esta corte, de treinta y tres años de edad, viudo, jornalero, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de la Cava Baja, núm. 12, posada, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por contrabando de tabaco; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno y viste traje de americana color marrón claro, botas de color y sombrero ancho, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid á 22 de Noviembre de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

327.—566.

LA FRATERNIDAD

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Por acuerdo de la Junta directiva quedan amortizadas las acciones número 223 de doña Rosa Pasquet, la número 59 de doña Vicenta Real, y los cuartos 3.º y 4.º de la número 149, los cuartos 3.º y 4.º de la número 168, el cuarto 4.º de la número 246 y el cuarto 4.º de la número 103 de D. Andrés Martínez Quintano.

Madrid 25 de Noviembre de 1901.—El Secretario, José Barbosa.

P.

Anuncio

Se vende en pública subasta la casa calle de la Libertad, núm. 25, cuyo acto se efectuará en la Notaría del Doctor D. Manuel de Bofarull, Carrera de San Jerónimo, núm. 35, bajo, el día 2 de Diciembre próximo, á las seis de la tarde, bajo el pliego de condiciones que, juntamente con los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en dicha Notaría, los días laborables desde las seis á las siete de la tarde.

96.—P.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. José Iniesta y Alonso, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
7	D. Juan Cros García.—Una casa en la calle Mayor Baja, número 15, hoy solar: linda derecha corral de Julián López, izquierda casa solar de herederos de Basilisa Horche y espalda extramuros.....	562 50
13	D. Victor Cea Velasco.—Una casa en la calle del Olivo, número 5: linda derecha Remigio Escarcha, izquierda Domingo de Isidro y espalda tierra de Epifanio Martínez.....	562 50
99	D. Andrés Alarilla.—Una tierra en el sitio del Juncar, de una fanega: linda con Francisco Martín, sin que consten más linderos.....	100
116	D. Plácido Escudero.—Una tierra en el sitio Campo de San Benito, de una fanega y nueve celemines, en una de tres fanegas: linda S. Patricio López, M. Manuel Sanjurjo, P. y N. Inocente Atienza.....	180
83	D. Eloy de la Plaza.—Una casa en la calle Mayor Alta, núm. 4: linda derecha Crisanto Moreno, izquierda dicha calle y espalda Juana Ortiz.....	1.125
239	D. Felipe Recuero Sanz.—Una tierra en el sitio La Granja, de una fanega: linda con el prado de Valdebecerros, sin que consten más linderos.....	225
271	87 D. Pedro Vargas.—Una tierra en la Regalada, de seis fanegas: linda con Lorenza Martínez.....	1.350

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 28 de Noviembre de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 7 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Ribatejada á 7 de Noviembre de 1901.—El Agente ejecutivo, José Iniesta.

317.—153.

D. Fernando Hoyo Sieteiglesias, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas. Cént.
84	88 D. Pedro Vázquez.—Un prado titulado Caganche, de pasto y monte, en jurisdicción de El Boalo, de haber dos fanegas: linda S. y M. calle de la Cañadilla, P. la de la iglesia y N. prado de Quintín de Lema.....	600
17	D. Sinfiriano Esteban.—Una casa en el pueblo de Cerceda, distrito de El Boalo, en la calle de Manzanares, sin número: linda por la derecha Valentín Lino y por los demás aires calles públicas.....	2.175
53	58 Doña Hilario Manzanares.—Un cocedero, hoy casa, agregado á la de la calle de Colmenar, en el pueblo de Cerceda, distrito de El Boalo.....	500
107	D. Modesto Prados.—Casa en Matalpino, distrito de El Boalo, en la calle Real: linda por la derecha Pedro Blasco.....	350
78	D. Pedro Soubleva.—Un terreno de cuatro fanegas en la misma jurisdicción, lindante con Juan Bautista de la Rubia.....	500
149	D. Bernardo Prados.—Un terreno en dicho Matalpino y sitio del Rodguelo: linda por N. y P. camino del Moral, S. terreno de Beceril y Sur jurisdicción de Moralzarzal.....	560
158	D. Lino Sanz.—Un prado llamado del Egido, jurisdicción del mismo distrito, de seis celemines: linda S. calle de Manzanares, Sur prado de D. Vicente Martínez, P. terreno del Egido y N. Manuel Sanz.....	140
5	D. Matías Arranz.—Mitad de un quión de tierra al sitio del Berrocal, de haber todo dos fanegas.....	280
129	D. Pedro López.—Un huerto en Matalpino y sitio de los Cerrillos, de media fanega: linda por todos aires con campo abierto.	140
137	D. Román Martín.—Un cercado titulado del Tuerco, de una fanega de segunda clase: lindante con campo abierto.....	80
45	D. Mauricio Montalvo.—Mitad de una casa en Cerceda, lindante por derecha y frente con calle pública.....	250
69	D. Roque de la Rubia.—Tierra en el cerrillo de la Cobatilla, de tres fanegas de labor: linda S. Juan Bautista de la Rubia, M. y N. Gregorio Sanz y P. cerrillo la de Cobatilla.....	390

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 28 de Noviembre de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En El Boalo á 29 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Fernando Hoyo.

315.—98.